

*La Junta de Pensiones administra el Plan de Beneficios de la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.), proveyendo beneficios de pensión, atención médica, fallecimiento y discapacidad a los miembros calificados. La Junta también suministra becas financieras y vocacionales a través del Programa de Asistencia.*

## Resumen

El Plan de Beneficios ofrece una cobertura colectiva de vida a término, no contributiva y por medio de un menú de opciones, como una solución pagada por el empleador para proporcionar cobertura de vida a término a los empleados en grupos de beneficios a los que no se ofrece cobertura por medio del Plan de Fallecimiento y Discapacidad. La cobertura colectiva de vida a término se ofrece en seis tipos distintos de cantidades de cobertura: \$5,000, \$10,000, \$15,000, \$20,000, \$25,000 o \$50,000.

## Participación

El empleador establecerá los requisitos de participación, según el grupo de beneficios. Los empleados que trabajan por lo menos 20 horas a la semana califican siempre y cuando no estén en un grupo de beneficios al cual se ofrece la cobertura por medio del Plan de Fallecimiento y Discapacidad. Todas las personas en un grupo de beneficios deben recibir el mismo ofrecimiento.

## Costo

El costo de la cobertura para el empleador es 20 centavos al mes por cada \$1,000 de cobertura. Las cuotas no se agrupan por edad y no hay cuotas diferentes para fumadores. Los empleados no podrán aportar al costo de esta cobertura.

## Información Adicional

No se tendrá que proporcionar una Prueba de Asegurabilidad (EOI, por sus siglas en inglés) en ningún momento. Los empleadores y los empleados también deben saber que la cobertura colectiva de vida a término no se puede convertir a una póliza individual y el empleado debe asignar a un beneficiario durante la inscripción.

Si lo ofrece el empleador, la cobertura de beneficios suplementarios de fallecimiento se ofrecerá a las personas que se inscriban en la cobertura colectiva de vida a término, con los mismos requisitos de participación y de Prueba de Asegurabilidad del Plan de Fallecimiento y Discapacidad.

## Inscripción

Si el empleador proporciona cobertura colectiva de vida a término, los empleados elegibles deberán estar inscritos en la misma. Los miembros deben designar beneficiarios en Benefits Connect cuando se inscriban por primera vez en la cobertura, y examinar y actualizar las designaciones de beneficiarios cuando sea adecuado para garantizar que los beneficios de vida a término se paguen de la manera deseada.

*Esta información no constituye la descripción completa de los beneficios y limitaciones del plan. Si hubiera alguna diferencia entre la información que se expone aquí y las cláusulas del Plan de Beneficios de la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.), las cláusulas del plan regirán. Visite [pensions.org](http://pensions.org) o llame a la Junta al 800-773-7752 (800-PRESPLAN) para obtener una copia del documento del plan.*